

Proceso: DIVORCIO
Demandante: BLANCA LILIA GUEVARA MATIAS
Demandado: GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ OLIVEROS
500013110002-2021-00098-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de marzo de 2021. Al despacho pasa el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la señora BLANCA LILIA GUEVARA MATIAS dentro de la demanda de Divorcio Contencioso propuesta contra el señor GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ OLIVEROS, se dispone:

1. En los términos del art. 151 del C.G.P. se le concede el beneficio de amparo de pobreza.

2. Se le designa como Curador Ad Litem al abogado Fredy González Matiz, residente en Carrera 30 N°. 35 –oficina 201 del centro de Villavicencio, móvil 3112282551, e-mail Fregoma65@hotmail.com. Comuníquesele el nombramiento para que en los términos del inciso 2º del art. 154 y núm. 7º, art. 48 del C.G.P., manifieste su aceptación y proceda a asistir a la demandante señora BLANCA LILIA GUEVARA MATIAS enmendando la demanda ya radicada, dentro de los quince (15) días siguientes, y demás actos pertinentes, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional y demás sanciones allí dispuestas, además de ser un cargo de forzosa aceptación.

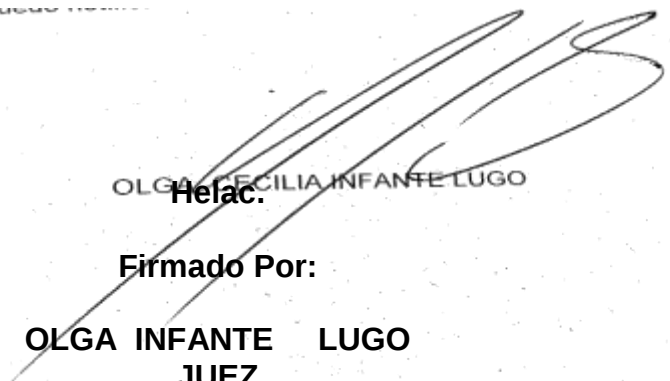
3. Exhortar a la amparada para que preste la atención y colaboración necesaria al Curador designado. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: DIVORCIO
Demandante: BLANCA LILIA GUEVARA MATIAS
Demandado: GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ OLIVEROS
500013110002-2021-00098-00



La Jueza,


OLGA INFANTE LUGO

He lac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac382c2a47f80f2fa1096b7c4cb9af0bcbe3b267613e21e0ae34c65f132e3c6
c

Documento generado en 09/06/2021 04:50:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>